



ALBACETE, ABRIL de 2020

Junta de Castilla y León
Delegación Territorial de la Consejería y Turismo de Burgos
C/ Juan de Padilla, s/n.
C.P.: 09006 Burgos

> **Ideas Medioambientales, S.L.** con CIF: B-02338630, como consultora ambiental contratada por la empresa:

BOREAS WIND, S.L. con CIF: B 88073150 y con domicilio social en C/ Zurbarán 7, bajo izquierda, 28010 (Madrid)

presenta ante la administración arriba indicada:

Proyecto Técnico de Trabajos Arqueológicos relacionado con el Estudio de Valoración Histórico Cultural del proyecto "Parque Eólico Iglesias 94 MW y línea aérea 220KV" que se ubica entre los términos municipales de Hontanas, Tamarón, Iglesias y Los Balbases para el Parque Eólico, recorriendo la LAAT de evacuación los términos municipales de Iglesias, Estepar, Rabé de Las Calzadas, Tardajos, San Mames de Burgos y Villalbilla, todos ellos de la provincia de Burgos.

REQUEJO
LOPEZ
VIRGINIA -
50964137R

Firmado digitalmente por
REQUEJO LOPEZ
VIRGINIA -
50964137R
Fecha: 2020.04.16
10:46:41 +02'00'

Firma y sello: Virginia Requejo López
Ideas Medioambientales, S.L.
C/ San Sebastián, 19 Bajo
(02005) ALBACETE



San Sebastián, 19 - 02005 Albacete t 967 610 710 f 967 610 714 - ideas@ideasmedioambientales.com





PARQUE EÓLICO IGLESIAS 94 MW y LÍNEA AÉREA 220 kV

TT.MM. Iglesias, Tamarón, Hontanas y Los Balbases (PE)

TT.MM. Iglesias, Estepar, Rabé de Las Calzadas, Tardajos, San
Mames de Burgos y Villalbilla (LAT 220 Kv) | BURGOS

> DOCUMENTO

*Proyecto de Autorización de Trabajos Arqueológicos
Estudio de Valoración Histórico-Cultural*

> LUGAR Y FECHA

Albacete, abril 2020

> PETICIONARIO

BOREAS WIND S.L.

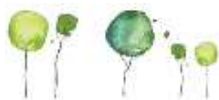
BOREAS WIND

> DESTINATARIO

Delegación territorial de la Consejería de Cultura y Turismo de Burgos.

> EXPEDIENTE

S/N



San Sebastián, 19 – 02005 Albacete t 967 610 710 f 967 610 714 – ideas@ideasmedioambientales.com



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Identificador: 000ATRZDR9ZV1

Fecha Firma: 16/04/2020 12:40:42 Fecha copia: 16/04/2020 18:59:30

Firmado: OSCAR GARCIA ZAMORA (IDEAS MEDIOAMBIENTALES SOCIEDAD LIMITADA)

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=000ATRZDR9ZV1> para visualizar el documento original

o. ÍNDICE

o.	ÍNDICE	2
1.	FICHA TÉCNICA	3
2.	INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO	4
3.	LEGISLACIÓN VIGENTE	5
3.1.	ART.6 DEL REAL DECRETO 1131/88: REGLAMENTO DEL RDL 1302/86 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	5
3.2.	LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA	5
3.3.	LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL	6
3.4.	LEY 12/2002 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN	6
4.	PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO	9
5.	MARCO GEOGRÁFICO	12
5.2.	GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	14
5.3.	HIDROLOGÍA	15
6.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO	16
6.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	16
7.	ENTORNO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO	21
7.1.	ENTORNO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	21
7.2.	ENTORNO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO EN MUNICIPIOS AFECTADOS	25
7.2.1.	Entorno histórico-arqueológico de Iglesias	25
7.2.2.	Entorno histórico-arqueológico de Balbases	26
7.2.3.	Entorno histórico-arqueológico de Hontanas	27
7.2.4.	Entorno histórico-arqueológico de Tamarón	27
7.2.5.	Entorno histórico-arqueológico de Estepar	28
7.2.6.	Entorno histórico-arqueológico de Rabé de las Calzadas	29
7.2.7.	Entorno histórico-arqueológico de Tardajos	29
7.2.8.	Entorno histórico-arqueológico de San Mames de Burgos	30
7.2.9.	Entorno histórico-arqueológico de Villalbilla de Burgos	30
7.3.	ELEMENTOS PATRIMONIALES MÁS PRÓXIMOS A LA ZONA AFECTADA	31
8.	FECHA Y FIRMA	33
9.	ANEXOS	34
9.1.	BIBLIOGRAFÍA	34
9.2.	SOLICITUD DE TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PROMOTOR	35
10.	CARTOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA	36
10.1.	UBICACIÓN DE PROYECTO Y E. PATRIMONIALES A ESCALA 1:25.000	36
10.2.	CATASTRAL Y ORTOFOTO A ESCALA 1:15.000	36



1. FICHA TÉCNICA

DOCUMENTO: PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARA ESTUDIO DE VALORACIÓN HISTÓRICO CULTURAL

TIPO DE ESTUDIO: PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE SUPERFICIE SIN SONDEOS.

EXP. /CULT.: S/N

DESIGNACIÓN DE LA OBRA: PARQUE EÓLICO IGLESIAS 94 MV Y LINEA AEREA 220 kV

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE BURGOS

TT.MM. HONTANAS, IGLESIAS, BALBASES Y TAMARÓN: PARQUE EÓLICO

TT.MM. IGLESIAS, ESTEPAR, RABÉ DE LAS CALZADAS, TARDAJOS, SAN MAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA: LÍNEA AÉREA DE EVACUACIÓN

FECHA DE REDACCIÓN: ABRIL DE 2020

REALIZADO POR: JOSÉ LUÍS SERNA LÓPEZ – VIRGINIA REQUEJO LÓPEZ, ARQUEÓLOGOS

joseluis@ideasmedioambientales.com / virginia@ideasmedioambientales.com

IDEAS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

C/ San Sebastián, 19 – BAJO

02005 - ALBACETE

Telf.: 967 610 710

A PETICIÓN DE: D. NICOLAS BOHRER-ATANCE

BOREAS WIND, S.L.

ZURBARÁN, 7, BAJO IZQUIERDA

28010 (MADRID).



2. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL ESTUDIO

Se registra el presente **proyecto de actuaciones** a petición de D. Nicolás Bohrer-Atance en representación de la empresa BOREAS WIND, S.L. con CIF: B 88073150 y con domicilio social en C/ Zurbarán, 7, bajo izquierda, 28010 (Madrid) con el fin de dar cumplimiento a la LEY DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL (16/85) y a la LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN (12/2002), así como a la LEY 4/2009 de mayo de PROTECCION AMBIENTAL INTEGRADA y más concretamente a su artículo 83 referido a la evaluación Ambiental de proyectos.

Atendiendo a la necesidad de realización de un Estudio de Valoración Histórico Cultural para poder identificar, describir y valorar el impacto del proyecto de obra civil en cuestión sobre el Patrimonio Histórico, evaluando así su correspondiente viabilidad/compatibilidad y medidas correctoras, se nos ha solicitado la realización de un *Estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico Cultural* para el proyecto del Parque eólico Iglesias, las subestaciones y la línea eléctrica de evacuación. Dicho proyecto se ubica en los términos municipales de Hontanas, Tamarón, Iglesias y Los Balbases, recorriendo la línea eléctrica de evacuación los términos municipales de Iglesias, Estepar, Rabé de Las Calzadas, Tardajos, San Mames de Burgos y Villalbilla, todos ellos en la provincia de Burgos.

El parque eólico IGLESIAS es una central de producción de energía eléctrica que utiliza como fuente única de energía primaria la propia del viento, considerada como una fuente de energía renovable.

El parque eólico IGLESIAS cuenta con una **potencia instalada de 94 MW**. La energía es generada por **16 aerogeneradores**.

La evacuación de la energía producida por los aerogeneradores tendrá lugar a través de 6 líneas eléctricas de media tensión (30 kV) enterradas en zanjas, y que evacuarán la potencia hasta la subestación de transformación 30/220 kV. Desde la subestación de transformación se evacuará la energía hasta la subestación de conexión a REE en Villalbilla 220 kV, a través de una línea aérea de alta tensión de 20 km.

En vista de lo cual se solicita Autorización de la Viceconsejería de Cultura, a través de la Sección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Turismo en Burgos, para realizar trabajos arqueológicos (prospección arqueológica sin sondeos) sobre la base del presente proyecto de actuaciones.



3. LEGISLACIÓN VIGENTE

3.1. ART.6 DEL REAL DECRETO 1131/88: REGLAMENTO DEL RDL 1302/86 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Referente a los contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental, establece la necesidad de incorporar los datos relativos a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico existentes en los espacios de afección de los proyectos sometidos a la citada normativa:

“La evaluación de impacto ambiental debe comprender, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el **patrimonio histórico español**, sobre las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.”

3.2. LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

En su Título IV, artículo 83, referido al Concepto de Evaluación Ambiental de Proyectos establece que:

1. Se entenderá por evaluación ambiental de proyectos el conjunto de estudios y análisis técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto puede causar sobre el medio ambiente.
2. La evaluación ambiental de proyectos identificará, describirá y evaluará de forma apropiada, en función de cada caso particular, los efectos directos e indirectos de un proyecto sobre los siguientes factores:
 - a) El ser humano, la fauna y la flora.
 - b) El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje.
 - c) Los bienes materiales y el patrimonio cultural.
 - d) La interacción entre los factores mencionados anteriormente.

La evaluación ambiental de proyectos finalizará con la emisión de la declaración de impacto ambiental por el órgano ambiental, la cual se hará pública.



3.3. LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

Establece en su **artículo 42.3** (de igual forma se expresa la Ley regional 4/2013 en su artículo 27) que:

“Serán ilícitas, y sus responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la presente Ley, las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente, o las que se hubieren llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas, así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualesquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos...”

3.4. LEY 12/2002 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN

En su artículo **Artículo 50**, sobre Patrimonio arqueológico. Constituyen el patrimonio arqueológico de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos y paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre.

Artículo 51, sobre definición de las actividades arqueológicas.

1. Tienen la consideración de actividades arqueológicas las prospecciones, excavaciones, controles arqueológicos y estudios directos con reproducción de arte rupestre que se definen en esta Ley, así como cualesquiera otras actividades que tengan por finalidad la búsqueda, documentación o investigación de bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico
2. Son prospecciones arqueológicas las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo
3. Son excavaciones arqueológicas las remociones de terreno efectuadas con el fin de descubrir e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo
4. Son controles arqueológicos las supervisiones de las remociones de terrenos que se realicen, en lugares en los que se presuma la existencia de bienes del patrimonio arqueológico pero no esté suficientemente comprobada, con el fin de evaluar y establecer las medidas oportunas de documentación y protección de las evidencias arqueológicas que, en su caso, se hallen.
5. Son estudios directos con reproducción de arte rupestre todas las tareas, entre ellas la reproducción



mediante calco o por cualquier otro sistema, dirigidas a la documentación e investigación de las manifestaciones de arte rupestre

Artículo 53, sobre Suspensión de obras. La Consejería competente en materia de cultura podrá ordenar la interrupción de obras por un período máximo de dos meses en los lugares en que se hallen fortuitamente bienes del patrimonio arqueológico. En dicho período de tiempo la Administración, a su cargo, realizará las intervenciones arqueológicas que considere oportunas para decidir sobre el inicio del procedimiento para su declaración del lugar como Bien de Interés Cultural o su inclusión en el Inventario, de conformidad con lo establecido en esta Ley. Dicha interrupción no comportará derecho a indemnización alguna

Artículo 55. Sobre autorización de actividades arqueológicas.

1. Para la realización de las actividades arqueológicas que se definen en el artículo 51 de esta Ley o de trabajos de consolidación o restauración de bienes muebles o inmuebles del patrimonio arqueológico de Castilla y León, será siempre necesaria autorización previa y expresa de la Consejería competente en materia de cultura.

2. Para la obtención de las autorizaciones referidas el apartado anterior se exigirá el empleo de medios personales, profesionales y medios técnicos adecuados. Cuando se trate de actividades arqueológicas se exigirá la intervención de profesionales o equipos que cuenten con la titulación o acreditación que reglamentariamente se determine.

3. Para solicitar la autorización de actividades arqueológicas será necesaria la presentación de un programa detallado en el que se justifiquen su necesidad e interés científico y la disponibilidad de medios adecuados para la realización de los trabajos.

4. En la autorización de excavaciones arqueológicas la Administración determinará las áreas que se puedan excavar y establecerá zonas de reserva arqueológica que permitan realizar posteriores estudios.

5. Todo descubrimiento de bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico que se produzca durante el desarrollo de las actividades a que se refiere este artículo deberá ser comunicado a la Consejería competente en materia de cultura inmediatamente o, en todo caso, al finalizar el plazo de la actividad autorizada. En ningún caso podrán darse a conocer a la opinión pública los descubrimientos antes de su comunicación a la Administración. La Administración dictará resolución estableciendo las determinaciones necesarias para conservación y custodia de los bienes hallados en el plazo de treinta días desde la recepción de la anterior comunicación por el órgano administrativo competente. 6. Los titulares de autorizaciones para realizar excavaciones arqueológicas, garantizarán el mantenimiento y conservación de las estructuras y materiales que



se hallen con ocasión de su ejecución durante el transcurso de las excavaciones y, en todo caso, hasta la terminación del plazo establecido para dictar la resolución a que se refiere el apartado anterior. Los bienes muebles y restos separados de inmuebles que fueren descubiertos serán entregados para su custodia al Museo o centro que establezca la Consejería competente en materia de cultura, en el plazo y condiciones que ésta asimismo determine.

Artículo 57. Autorización de obras.

1. Las solicitudes de autorización o licencia de obras que afecten a una zona arqueológica o a un yacimiento inventariado y supongan remoción de terrenos, deberán ir acompañadas de un estudio sobre la incidencia de las obras en el patrimonio arqueológico, elaborado por titulado superior con competencia profesional en materia de Arqueología.

2. La Consejería competente en materia de cultura, a la vista de las prospecciones, controles o excavaciones arqueológicas a las que se refiera el estudio, podrá establecer las condiciones que deban incorporarse a la licencia



4. PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La realización del Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Histórico-Artístico y Arqueológico tiene como finalidad primordial determinar la posible existencia de elementos patrimoniales de interés, ya sean yacimientos arqueológicos o paleontológicos, bienes etnológicos, históricos o artísticos, en el área ocupada por las obras de remoción de tierras del proyecto en cuestión, y que pueden verse afectados o destruidos por las mismas, de manera que el conocimiento de los posibles restos permita la adopción de medidas correctoras, bien de protección o de documentación de los mismos.

En este sentido, cada vez se trabaja con más intensidad en el campo de la prospección arqueológica como consecuencia tanto de la creciente importancia de la arqueología territorial como de la necesidad cada vez mayor de la gestión del Patrimonio Arqueológico ante su importante peligro de deterioro.

Respecto al proyecto de referencia, la afección sobre los terrenos viene determinada por las obras necesarias para la instalación de una central de producción de energía eléctrica. La energía es generada por **16 aerogeneradores**. Los aerogeneradores se encontrarán unidos entre sí por un camino o vial interior, ya sea de nueva construcción o existente. La evacuación de la energía producida por los aerogeneradores tendrá lugar a través de 6 líneas eléctricas de media tensión (30 kV) enterradas en zanjas, y que evacuarán la potencia hasta la **subestación de transformación**, obras todas ellas que precisan movimiento de tierras. En el presente estudio se analizará si éstos pudieran incidir sobre contextos arqueológicos/paleontológicos o, en su caso, de elementos patrimoniales en alzado. Llegado el caso de afección, se buscará el establecimiento de medidas que compatibilicen su presencia con la obra proyectada.

Previamente, y como trabajo de gabinete, se hace necesario el análisis del área de afección sobre la planimetría al uso (Hojas 1:25000 y 1:15000), pudiéndose así determinar las zonas más susceptibles en cuanto a Patrimonio Histórico se refiere, teniendo en cuenta factores tales como cercanía a cursos o fuentes de agua, posición dominante respecto al entorno, toponimia, acceso a otros recursos naturales, vías de comunicación, etc.

Igualmente, el estudio de fotografías aéreas y de ortofotomapas, nos aportará un mayor conocimiento de los rasgos geográficos del área de trabajo, facilitando así la preparación de la metodología de la prospección.

Los trabajos arqueológicos sobre **el terreno**, como segundo paso del estudio, se realizarán



mediante la prospección superficial, intensiva, visual y de cobertura total de los terrenos afectados por las diferentes obras que habrán de llevarse a cabo, que en el caso de la línea de evacuación, al tratarse de obras de carácter lineal donde los principales movimientos de tierras se producirán a lo largo de la misma, la prospección se centrará a lo largo de este eje abarcando una banda de 25 metros a cada lado del mismo, sin descartar la ampliación de esta área en las zonas donde la potencialidad arqueológica observable así lo aconseje o en caso de producirse hallazgos patrimoniales cuya caracterización completa precise extender el área a explorar.

El recorrido sobre el terreno se efectuará mediante barridos del terreno con separaciones de no más de 7 a 10 metros entre recorridos, todo ello con el fin de delimitar, en caso de que existieran, y a través de la visualización de restos en superficie, las posibles localizaciones de interés cultural o paleontológico que pudieran verse afectadas. Así mismo, se habrán de revisar con atención los posibles "cortes" realizados en el terreno por antiguas parcelaciones o roturaciones que hayan podido dejar al descubierto parte de la estratigrafía de la zona.

Igualmente, se utilizará un localizador GPS para poder situar exactamente los hipotéticos restos arqueológicos que pudieran aparecer. El trabajo de prospección se completará con la documentación gráfica, mediante cámara digital, del terreno prospectado y de su entorno inmediato.

En cualquier caso, de localizarse en superficie restos de singular valor ya sean líticos, cerámicos, óseos o de cualquier otra índole estos serían debidamente clasificados y depositados en el **Museo** que fuera designado por la administración competente, tal como queda establecido en la legislación vigente.

Una tercera fase vendrá determinada por la elaboración del Informe Técnico relacionado con el Estudio de Impacto en sí mismo, en el que atendiendo a la normativa establecida por la Viceconsejería de Cultura, quedará reflejada la valoración arqueológica de la zona prospectada con suficiente documentación, las sugerencias para la adecuada gestión de los posibles restos hallados (necesidad o no de un control arqueológico de las labores de obra, protección de lugares específicos de interés patrimonial, etc.), así como la determinación de finalización o continuación de las actividades arqueológicas en el área.

Metodológicamente, y en base a las distancias entre Elementos de Interés Patrimonial y las infraestructuras proyectadas en cada proyecto, se han establecido cuatro grados de afección sobre los primeros, grados que señalaremos en cada una de los casos. Los Grados de Afección serían los siguientes:



- **Impacto Compatible:** No se establecen medidas correctoras, ni de delimitación ni de seguimiento. Distancia mayor a 500 m.
- **Impacto Moderado:** Los yacimientos situados dentro de este nivel se localizan de forma marginal a las obras, por lo que sólo deberán tenerse en cuenta si se amplía el área de afección del proyecto. Distancia entre 500 y 100 m.
- **Impacto Severo:** Los yacimientos situados dentro de este nivel se localizan en el radio de acción del proyecto. El enclave deberá ser protegido mediante su delimitación precisa, para determinar la actuación más conveniente (protección o excavación parcial). Distancia entre 100 y 50 m.
- **Impacto Crítico:** Los yacimientos situados dentro de este nivel están afectados directamente por la ejecución del proyecto. El enclave deberá ser protegido o documentado mediante intervenciones arqueológicas directas. Distancia menor a 50 m.

Este trabajo de prospección superficial será llevado a cabo por:

D. **José LuíS Serna López**, Licenciado en Geografía e Historia, especialidad en Prehistoria y Arqueología por la Universidad de Valencia, y por

D^a. **D^a Virginia Requejo López**, Licenciada en Geografía e Historia, con la especialidad de Prehistoria y Arqueología por la U.A.M., como directores de los trabajos.

Y cabe prever una duración limitada a no más de treinta días desde que se cuente con el preceptivo permiso de prospecciones hasta la entrega del Informe de Impacto que se genere del estudio sobre el terreno.



5. MARCO GEOGRÁFICO

5.1. LOCALIZACIÓN

El Parque Eólico objeto de este presente proyecto se denomina **PE IGLESIAS y su LAT de 220 kV**. El parque eólico totaliza una superficie de unos 13 Km² y su línea eléctrica de evacuación posee una longitud de 20 km y se encuentra situado en la provincia de Burgos, ocupando parcialmente los términos municipales de Hontanas, Iglesias, Los Balbases y Tamarón, Según el Mapa Topográfico Nacional (MTN), a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el proyecto se emplaza entre las hojas 0237-I y 0237-II.

El acceso al parque se realizará por el municipio de Los Balbases. Se utilizará un acceso existente situado en el kilómetro 26+500 de la vía BU-400. Como único acceso, dará servicio a la red de carreteras internas del parque, compuesto por 16 aerogeneradores, unos 5km de carretera de acceso y unos 13 km de carreteras internas. De esta longitud de caminos, aproximadamente el 75 % serán existentes y el resto de nueva construcción. La localización propuesta para el PE IGLESIAS afectaría a los terrenos correspondientes a las siguientes parcelas de los términos municipales de Iglesias, Tamarón, Hontanas y Los Balbases.

Los 16 aerogeneradores del PE Iglesias presentan las siguientes coordenadas UTM (sistema de referencia ETRS89, Huso 30):

Coordenadas UTM		
Aerogenerador	X	Y
01	415.482	4.682.986
02	415.252	4.683.583
03	415.076	4.684.203
04	413.191	4.684.173
05	413.332	4.683.643
06	413.723	4.682.990
07	413.628	4.682.488
08	413.756	4.681.910
09	414.629	4.681.235
10	414.753	4.680.532
11	414.815	4.679.911
12	416.173	4.682.169
13	416.475	4.681.733
14	416.089	4.680.691
15	416.930	4.680.401
16	417.239	4.679.930

Tabla 5.1.a. Coordenadas UTM de los aerogeneradores que forman el PE IGLESIAS. Fuente: Proyecto de Ejecución del Parque Eólico IGLESIAS 94 MW (ATI Consultores, 2020).



Las parcelas catastrales afectadas por la posición de los aerogeneradores son las siguientes:

Aerogenerador	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Referencia catastral
01	Burgos	Iglesias	514	918	09183A51400918
02	Burgos	Iglesias	514	951	09183A51400951
03	Burgos	Hontanas	502	71	09162A50200071
04	Burgos	Hontanas	504	20213	09162A50420213
05	Burgos	Hontanas	504	221	09162A50400221
06	Burgos	Hontanas	504	271	09162A50400271
07	Burgos	Iglesias	518	1212	09183A51801212
08	Burgos	Iglesias	515	1053	09183A51501053
09	Burgos	Iglesias	517	1136	09183A51701136
10	Burgos	Iglesias	517	1142	09183A51701142
11	Burgos	Los Balbases	014	5009	09035A01405009
12	Burgos	Iglesias	513	875	09183A51300875
13	Burgos	Tamarón	501	68	09387A50100068
14	Burgos	Tamarón	501	36	09387A50100036
15	Burgos	Tamarón	502	92	09387A50200092
16	Burgos	Tamarón	506	5949	09387A50605949

Tabla 5.1.b. Parcelas catastrales sobre las que se sitúan los aerogeneradores del PE IGLESIAS. Fuente: Proyecto Básico Parque Eólico IGLESIAS 94 MW

La subestación de transformación (SET) a la cual llegarán los circuitos de 30kV procedentes del PE IGLESIAS se ubica en la siguiente posición (sistema de referencia ETRS89 – H30):

Coordenada UTM (Subestación PE)	
X	Y
417.250	4.682.218

Tabla 5.1.c. Coordenadas UTM de la subestación del parque eólico. Fuente: Proyecto de Ejecución del Parque Eólico IGLESIAS 94 MW (ATI Consultores, 2020).

La subestación de medida del parque (SSM), encargada de realizar la medida de la potencia evacuada por el parque a la red exterior, está situada a menos de 500 m de la subestación de REE de Villalbilla, donde está la posición dedicada para la conexión del parque a la red exterior.

Por su parte, los apoyos de la LAAT del PE Iglesias tienen las siguientes coordenadas UTM (sistema de referencia ETRS89 – H30):



Nº Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y	Nº Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
1	417353,557	4682263,38	30	426834,350	4684306,37
2	417494,826	4682324,72	31	427112,590	4684506,86
3	417772,442	4682323,24	32	427355,049	4684681,56
4	418049,578	4682321,76	33	427725,670	4684948,61
5	418352,150	4682320,14	34	428077,411	4685202,06
6	418606,281	4682318,79	35	428425,472	4685452,85
7	418966,786	4682316,86	36	428700,198	4685650,81
8	419133,818	4682315,97	37	429055,117	4685906,54
9	419297,196	4682315,10	38	429251,898	4686048,33
10	419679,480	4682313,06	39	429559,093	4686269,68
11	420055,332	4682311,06	40	429874,211	4686496,74
12	420436,398	4682309,02	41	430120,866	4686674,47
13	420818,228	4682306,99	42	430436,801	4686902,12
14	421200,464	4682201,39	43	430637,323	4687046,60
15	421573,804	4682098,26	44	430811,462	4687172,08
16	421924,898	4682001,27	45	430972,991	4687204,94
17	422292,679	4681899,67	46	431148,431	4687240,63
18	422647,295	4681913,13	47	431569,109	4687326,22
19	423088,144	4681929,87	48	432010,835	4687416,09
20	423561,081	4681947,82	49	432452,058	4687505,85
21	423948,124	4682226,70	50	432888,560	4687594,66
22	424323,556	4682497,22	51	433334,792	4687685,45
23	424684,170	4682757,06	52	433775,004	4687775,01
24	425048,497	4683019,58	53	434129,797	4687901,72
25	425420,047	4683287,30	54	434475,000	4688025,00
26	425666,191	4683464,66	55	434800,001	4687975,00
27	425924,727	4683650,94	56	435137,760	4688038,87
28	426235,787	4683875,08	57	435232,480	4688057,78
29	426543,684	4684096,93	58	435289,652	4688044,18

Tabla 5.1.d Coordenadas UTM de los apoyos de la LAAT del PE Iglesias. Fuente: Proyecto de Ejecución del Parque Eólico IGLESIAS 94 MW (ATI Consultores, 2020).

5.2. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

La identificación geológica del marco de estudio se ha extraído de la información asociada a las Hojas del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (MAGNA50) del Instituto Geológico y Minero de España (IGME). La mayor parte de la línea de evacuación como el área de ubicación de los aerogeneradores corresponden a la Hoja 237 Castrogeriz. El tramo final de la línea de evacuación corresponde con las Hojas 238 y 200, Villagonzalo-Pedernales y Burgos, respectivamente. Los materiales que aparecen en estas zonas, pertenecen al relleno terciario de la depresión del Duero. Situada en la zona Noreste de la gran mancha terciaria, está construida por Mioceno, apareciendo delgados depósitos del Cuaternario en relación con la red fluvial actual.



Desde el punto de vista estratigráfico, el proyecto se enmarca en la región central del Duero. Los sedimentos de esta unidad corresponden a las denominadas facies centrales de la cuenca del Duero, que se apoyan en neta discordancia sobre las facies marginales de la unidad contigua Burgos-Aranda.

Desde el punto de vista geomorfológico, La superficie del marco de estudio presenta un relieve llano en el entorno y con ondulaciones, con un rango de cotas comprendido entre los 900 y 950 m.s.n.m., siendo inferiores cotas en el trazado de la línea de evacuación. La zona donde se localiza el parque eólico destaca por ser una sierra con pendientes, en su mayoría, inferiores al 12 %, presentando tramos fuertemente ondulados en el trazado de la evacuación.

5.3. HIDROLOGÍA

El ámbito de estudio del parque eólico se sitúa en la demarcación hidrográfica del Duero. La red hidrológica superficial está representada por numerosos cauces, arroyos y ramblas. Las infraestructuras del parque eólico y su línea de evacuación cruzan en 14 puntos con algunos de estos cauces. Los tres primeros corresponden a la intersección de caminos internos y los siguientes corresponden al paso de la línea de evacuación

5.4. FAUNA Y FLORA

Las principales formaciones naturales presentes donde se ubica el PE son espartales, coscojares y en algunas zonas existe la presencia de ejemplares de encina (*Quercus rotundifolia*) o plantaciones de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Existe una zona formada por terrenos agrícolas de secano o mosaicos de cultivos.

En el total de las cuadrículas consideradas donde se ubica el PE se han registrado 127 taxones de vertebrados según los datos extraídos de la referencia en el IEET. Del total de especies, un 72% pertenecen al grupo de aves, un 16% a mamíferos, un 9% a reptiles, un 2% a anfibios y un 0% a peces continentales



6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

6.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El parque eólico IGLESIAS cuenta con una potencia instalada de 96 MW. La energía es generada por 16 aerogeneradores modelo Siemens Gamesa SG-170 de potencia nominal 6000 kW.

Los aerogeneradores se encontrarán unidos entre sí por un camino o vial interior, ya sea de nueva construcción o existente.

La evacuación de la energía producida por los aerogeneradores tendrá lugar a través de 6 líneas eléctricas de media tensión (30 kV) enterradas en zanjas, y que evacuarán la potencia hasta la subestación de transformación 30/220 kV. Desde la subestación de transformación se evacuará la energía hasta la subestación de conexión a REE en Villalbilla 220 kV, a través de una línea aérea de alta tensión de 20 km.

6.1.1. Aerogeneradores

El parque eólico estará constituido por un total de 16 aerogeneradores modelo SG-170.

El modelo Nordex N149 tiene las siguientes características eléctricas principales:

- Generador asíncrono, doble alimentación.
- Frecuencia: 50 Hz
- Capacidad potencia reactiva Q: Inductiva -2906 kVAr; Capacitiva +2906 kVAr
- Potencia nominal Pn: 6000 kW
- Tensión generación Ug: 0,69 kV

El interior de la torre del aerogenerador dispondrá de un transformador para pasar de la tensión de generación hasta la tensión de la red de distribución del parque, 30 kV.

6.1.2. Red eléctrica

La instalación eléctrica del parque será la encargada de transportar la energía producida por cada turbina en cada momento hasta el punto de conexión aprobado por REE situado en la subestación de Villalbilla.

Además de la función de transporte la instalación eléctrica permitirá operar el parque en las condiciones de seguridad y límites técnicos establecidos por la normativa de aplicación y definidos adicionalmente por REE para este parque.



El diseño de la estructura eléctrica del parque se ha realizado teniendo en cuenta las potencias manejadas, la distribución de las turbinas y las limitaciones geográficas y medioambientales de la zona y los aspectos económicos del proyecto, destacando:

- Pérdidas de energía en el sistema en distintos modos de operación.
- Tensiones en los bornes de conexión de las turbinas y en el punto de evacuación a red.
- Análisis de fallo por faltas a tierra y entre fases.
- Recomendaciones y restricciones medioambientales de la zona de implantación del parque.
- Límites técnicos de los materiales (corrientes máximas, temperaturas de funcionamiento y coordinación de aislamientos).
- Coste de la instalación.

De los anteriores condicionantes generales se han obtenido las siguientes condiciones particulares de diseño de la red del parque:

- Todas las redes eléctricas del parque se realizan enterradas.

La adaptación de la tensión entre los 30 kV producidos por las turbinas y los 220 kV del punto de conexión se realizará en una etapa, en la subestación de transformación.

Con el fin de evitar limitaciones en la distribución de las turbinas derivadas de la utilización de líneas aéreas en esta instalación se ha optado por realizar enterradas todas las líneas eléctricas interiores del parque. Esta condición ha permitido que el parque ocupe la menor extensión posible, ya que se han eliminado las restricciones de distancias entre las turbinas y las líneas aéreas derivadas de la normativa de líneas eléctrica aéreas (Reglamento de Líneas de Alta tensión – LAT) y las limitaciones de distancias que se han de considerar debido a la presencia de caminos migratorios de aves en la zona.

Con todo lo anterior, la instalación eléctrica tendrá los siguientes componentes principales:

- Red de media tensión. Nivel de tensión 30 kV
- Subestación transformadora. Transformación 30 / 220 kV
- Línea aérea de alta tensión. Línea 220 kV.



Las turbinas son soportadas por cimentaciones aisladas superficiales, de forma circular y sección prismática de canto variable, con un diámetro de 26 m y una altura en el núcleo central de 3.5 m. Dichas cimentaciones son de hormigón de alta resistencia armado con acero en barras corrugadas. Estos elementos de unión entre la torre y la cimentación son componentes diseñados por el fabricante de la turbina.

El diseño de la torre forma parte del diseño del conjunto de la turbina y su adecuación al uso previsto está garantizado por los certificados de tipo que aportará el fabricante previamente al suministro de los equipos.

Los generadores están interconectados eléctricamente mediante 6 líneas eléctricas enterradas de 30 kV que transmiten la energía producida por las turbinas, hasta la subestación colectora de 30 /220 kV.

La subestación colectora, conecta el parque con la subestación de Villalbilla 220kV, propiedad de REE, mediante una línea aérea de 220Kv de unos 20km.

El punto de medida de la línea se encuentra a unos 500m de la subestación de Villalbilla. Para ello, se ha proyectado una estación de medida situada a esta distancia, a la que se conecta la línea de 220kV indicada, y de la cual sale mediante el último tramo enterrado a la subestación de REE.

Para el acceso a las localizaciones de las turbinas durante el montaje y la operación de las mismas se utiliza básicamente la red de caminos existente en la zona, construyéndose únicamente caminos nuevos para el acceso a las posiciones no adyacentes a los actuales caminos o en las zonas en que su trazado no permita el paso de los transportes especiales de los componentes de las turbinas. La anchura útil final de los caminos será de 8 m. Para garantizar la anchura libre de obstáculos establecida por el fabricante de turbinas, se han proyectado bermas de despeje a ambos lados de los caminos de ancho variable.

Como resultado será necesario acondicionar 14,5 km de caminos existentes y construir 4.3 km de nuevos caminos.

Para acceder a los caminos anteriormente descritos se utilizan un acceso existente, situado en el kilómetro 26+500 de la vía BU-400.

Puesto que este acceso ya existe no es necesaria la construcción de nuevos accesos a carreteras públicas.

Temporalmente, este acceso será modificado durante un corto período de tiempo, para permitir el paso de los transportes especial destinados a trasladar los componentes principales de las turbinas.



Las modificaciones que puedan ser necesarias en carreteras públicas fuera del parque eólico, para el paso de los transportes especiales desde el puerto de origen o la correspondiente fábrica de los componentes de las turbinas, no están incluidas en el alcance del presente proyecto y serán objeto de un proyecto específico independiente.

Para el acopio temporal de los componentes de las turbinas y el emplazamiento de los equipos de elevación se construirán plataformas de montaje adyacentes a cada turbina, parte de las cuales serán de uso temporal durante la construcción del parque, estando incluida su demolición dentro de los trabajos finales de restauración del entorno del parque.

Además de la función de transporte la instalación eléctrica permitirá operar el parque en las condiciones de seguridad y límites técnicos establecidos por la normativa de aplicación y definidos adicionalmente por REE para este parque.

El diseño de la estructura eléctrica del parque se ha realizado teniendo en cuenta las potencias manejadas, la distribución de las turbinas y las limitaciones geográficas y medioambientales de la zona y los aspectos económicos del proyecto, destacando:

- Pérdidas de energía en el sistema en distintos modos de operación.
- Tensiones en los bornes de conexión de las turbinas y en el punto de evacuación a red.
- Análisis de fallo por faltas a tierra y entre fases.
- Recomendaciones y restricciones medioambientales de la zona de implantación del parque.
- Límites técnicos de los materiales (corrientes máximas, temperaturas de funcionamiento y coordinación de aislamientos).
- Coste de la instalación.

De los anteriores condicionantes generales se han obtenido las siguientes condiciones particulares de diseño de la red del parque:

- Todas las redes eléctricas del parque se realizan enterradas.

6.1.3. Línea aérea de alta tensión

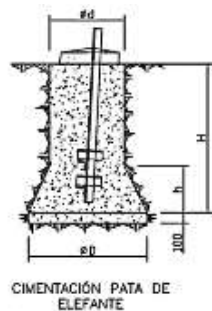
Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán del tipo metálicos de celosía, de la serie BERLIN, de la casa Funtam.

Las cimentaciones de los apoyos serán fabricadas en hormigón en masa calidad HM-20 (dosificación de 200 kg/m³ y una resistencia mecánica de 20 N/mm²) y deberán cumplir lo



especificado en la instrucción de Hormigón Estructural EHE o8 (R.D. 1247/2008 del 18 de junio).

El tipo de cimentación será la de un macizo de hormigón tipo "pata de elefante", independiente para cada apoyo, y deberán de asumir los esfuerzos de tracción o compresión que reciben del mismo.



La puesta a tierra de los apoyos se realizará teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 7 de la ITC-LAT 07. Podrá efectuarse por cualquiera de los siguientes sistemas:

Electrodo de difusión: la puesta a tierra se basa en la conexión directa de las cimentaciones de la torre, a través de un cable de cobre desnudo enterrado medio metro, formando un cuadrado que une las cimentaciones.

Anillo cerrado con 4 picas: la puesta a tierra está formada por un electrodo de difusión y un anillo cuadrado de cable de cobre desnudo enterrado medio metro y separado 1 m de las cimentaciones y unido a cada una de ellas en los vértices del cuadrado. Se añaden 4 picas de acero, y recubrimiento de 100 micras en cobre, de 2.0 m de largo y con un diámetro de 18 mm en los vértices del cuadrado.

Doble anillo con 8 picas: la puesta a tierra está formada por la configuración de anillo cerrado con 4 picas a las que se añade un segundo anillo cuadrado, a una distancia superior a 1 metro del primero, de cobre desnudo y enterrado medio metro. Este segundo anillo estará conectado directamente a las cimentaciones de la torre y tendrá otras 4 picas de acero, y recubrimiento de 100 micras en cobre, con 2.0 m de largo y diámetro de 18 mm, en los vértices del cuadrado.



7. ENTORNO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO

7.1. ENTORNO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL

La provincia de Burgos constituye uno de los ámbitos donde la investigación arqueológica, tanto de urgencia como sistemática se ha intensificado más en los últimos años. Sin lugar a dudas en esta provincia se encuentra uno de los yacimientos más emblemáticos e interesantes que ha constituido un referente a nivel mundial para el estudio del Pleistoceno, Atapuerca. Los yacimientos de la sierra de Atapuerca se encuentran a unos 15 km al este de la ciudad de Burgos. Su importancia a nivel científico comienza en la década de los noventa a partir de los restos hallados de la Sima de los Huesos, (de más de 900.000 años) que definen una nueva especie conocida como *Homo antecessor*. En el año 2000 la UNESCO declaró a los yacimientos de la sierra de Atapuerca Patrimonio de la Humanidad. En este yacimiento, se han encontrado restos fósiles y evidencias de la presencia de cinco especies de homínidos diferentes: *Homo sp.* (aún por determinar, 1.300.000 años), *Homo antecessor* (850.000 años), preneandertal (500.000 años), *Homo neanderthalensis* (50.000 años) y *Homo sapiens*.

No obstante, no solamente destaca por la ocupación paleolítica, sino que parece producirse una ocupación diacrónica, ya que La cueva del "Mirador", en el extremo sur de la sierra de Atapuerca, al igual que El Portalón, fue ocupada a partir del Neolítico por grupos humanos sedentarios y con una economía basada en la agricultura y la ganadería. Además, también se utilizó como un lugar para enterrar a los muertos

La transición a la cultura agrícola y ganadera en la provincia de Burgos viene marcado por el fenómeno megalítico, destacando los dólmenes de Cubillejo de Lara y Ruyales del Páramo en la provincia de Burgos. Pertenecen al tipo denominado "de corredor", con una cámara circular o poligonal a la que se accede por un largo pasillo o corredor. Su construcción se hace mediante grandes bloques de piedra caliza clavados en el suelo y recubiertos con un gran amontonamiento de tierra y piedras.

Durante la Edad de Bronce el tipo de asentamiento característico, se adscribe a la "cultura de las cuevas" destacando desde el punto de vista material las cerámicas de tipologías globulares generalmente de superficies lisas. Destacan así mismo subestructuras denominadas "hoyos de ceniza" como los de Villargamar tipo basureros, silos o incluso con funcionalidad funeraria con diversas tipologías y tamaños, excavados en el suelo que se rellenan con ceniza y materiales muy diversos, como cerámicas, restos de fauna, útiles líticos y metálicos. El Estudio y análisis forma de restos cerámicos documentados en la cueva del Portalón ha permitido realizar una reconstrucción



tipológica para el Bronce antiguo y el Bronce medio, basadas en los perfiles de las piezas. Desde el punto de vista alfarero el Bronce medio representa una continuidad técnica y formal con el Bronce antiguo en el porcentaje de tipos y variantes, el tratamiento de las superficies, la profusión y estilo de las decoraciones y en la cocción. Desde el punto de vista morfológico se observa quizás un descenso de las formas abiertas, siendo característicos los cuencos, los vasos de perfil en S, los carenados, las ollas globulares de borde exvasado, recto o reéntate y algunas formas de tendencia cilíndrica menos representativas. Las decoraciones, cortos trazos incisos o sencillas impresiones, repiten su distribución en labios, bajo el borde o acompañando a los añadidos plásticos: incisiones en espiga, zigzag aislados o agrupados, alguna retícula oblicua, triángulos con rayado interior e impresiones digitales

La Primera Edad del Hierro viene caracterizada por los asentamientos tipo "castro" situados en altura, favorecidos por defensas de carácter natural, dominando los valles fluviales. Sus recintos aparecen protegidos con murallas y sus viviendas se distribuyen adaptándose al terreno destacando algunos excavados en la provincia de Burgos como Roa, Castrojeriz, Solarana, Adrada de Haza. Destacan así mismo los espacios funerarios siendo uno de los yacimientos más representativos la necrópolis de La Polera, en Ubierna, situada cronológicamente entre la Primera y la Segunda Edad del Hierro (siglos V-IV a.C.). En ella se han contabilizado casi un centenar de tumbas que responden al tipo de enterramiento en túmulos individuales.

La diversidad geográfica se materializa en época pre romana, constituyendo un territorio diferenciado. Al norte de la provincia en las estribaciones meridionales de la Cordillera Cantábrica, se encuentra la comarca de las Merindades cuyo territorio fue ocupado por los pueblos cántabros. La otra zona montañosa, se sitúa al sureste, en el centro del Macizo de la Demanda un espacio ocupado por los pueblos Autrigones, Arévacos y, en menor medida, Turmogos. Por su parte, el conjunto integrado por las llanuras, se extiende por el centro, oeste y sur de la provincia, sobre buena parte a la cuenca sedimentaria de la Castilla drenada por la red del Duero; un amplio territorio ocupado por los pueblos Vacceos y Turmogos. Sobre este sustrato indígena se producirá el proceso de romanización, por el cual los hispanos fueron asumiendo paulatinamente los elementos culturales y materiales romanos sentando así las bases de la Hispania romana. El proceso "romanizador" afectó a todo el territorio de la provincia de Burgos, constatándose principalmente en la aparición de nuevos productos materiales, la nueva ubicación de los poblados y el desarrollo de las vías de comunicación. Se manifiesta de manera transicional marcado en este sentido por la prevalencia material del sustrato indígena inicial, sobre el que posteriormente actúa



el control y posterior organización del territorio, quedando marcado y modulado el mismo por las guerras Celtibéricas, Sertorianas y Cántabras.

Después de la caída de Numancia y con el fin a las Guerras Celtibéricas en el año 133 y sometido el resto provincial a raíz de la guerra contra los Cántabros, toda la actual provincia burgalesa queda englobada desde el punto de vista administrativo en el *Conventus Cluniensis*. la caída de Numancia, hito en la conquista de la Meseta marcó el sometimiento militar y político y su incorporación progresiva a la estructura del Imperio Romano, que se verá reforzado tras las guerras sertorianas y cántabras cuando los límites del dominio romano coincidían aproximadamente con el valle del Duero, dentro del ámbito burgalés, en las inmediaciones de Segisamo (Sasamón). Este proceso de romanización desde el punto de vista material ha considerado una fase de transición "Período Tardo celtibérico", caracterizada por la presencia de cerámica definida como "celtibérico Tardío" pero con influencias formales romanas, al que se vinculan los principales enclaves de la Meseta con los casos, para la provincia de Burgos, de Rauda Tritium Atrigonum Segisamunclio Virovesca, Belorado, Deobrigula Villavieja de Murió

A caballo entre este período y el siglo I d.C., constatamos una serie de asentamientos castreños con continuidad en época romana. En algunos casos, dicha perduración del poblamiento respondería a la proximidad de las explotaciones mineras del norte de Burgos, en torno a Medina de Pomar, donde se atestigua una auténtica red de castros ubicados en los términos de La Cerca, Ese mismo fenómeno se observa en la pervivencia de otros conjuntos castreños como los de la zona de La Bureba, en los términos de Los Llanos/La Cerca y La Tipla. La secuencia cultural es similar a los anteriores, desde el Hierro I hasta el período romano, en ocasiones tardío; sin que falten castros fuertemente amurallados como el de los Llanos y Soto de Bureba, en esta ocasión, que todos ellos dominan valles de aprovechamiento agrario, espacios donde se vienen localizando asentamientos rurales y posibles villas como las de Quintanaélez, Marcillo, etc. a lo largo de las vías naturales de comunicación de los Montes Obarenes. Idéntica disposición encontramos en los castros de la zona de Pancorbo, cuyos restos arqueológicos cerámicos presentan secuencias desde la fase Cogotas I hasta la terra sigillata altoimperial.

La fase más expresiva de toda esta centuria en cuanto al proceso de romanización de la Meseta y de la provincia de Burgos, se sitúa ya a finales de la dinastía Julio Claudia y, en especial, con los Flavios, Asimismo, y en relación con sus objetivos militares, se construyen importantes trazados viarios, en especial, las vías 32 y 34 así como algunos de sus ramales secundarios. Confirman esta actividad viaria, un miliario de Augusto en Padilla de Abajo y la más que probable construcción de



otras vías y puentes como entendemos los restos de primitiva factura romana localizados en Sasamón, Cerezo de Río Tirón e inmediaciones de Clunia (Por el contrario, apenas se constata la creación de nuevos núcleos de población. salvo los casos de Sasamón, La Mesa de Belorado y Clunia, ésta última por otras circunstancias; existiendo en todos estos ejemplos un poblamiento anterior de cierta envergadura. La sustitución de la cultura indígena se hace patente a partir de las Guerras Cántabras (29-19 a.C.) aspecto muy llamativo en la conceptualización del tipo de hábitat que da paso a los grandes centros administrativos y comerciales como Clunia y, en el espacio rural, las *villae*, que representan una nueva manera de explotación de la tierra.

Estos asentamientos sufrirán la crisis del siglo III, siendo palpable en los emplazamientos que han sobrevivido a la crisis, fases de ocupación a lo largo de los siglos IV y V con una variada cultura material. Clunia experimenta una nueva etapa de florecimiento y algo similar parece aventurarse también en Sasamón y Castrojeriz. En este momento asistimos a un florecimiento de la ruralización con ejemplos conocidos como de San Martín de Losa, Cardeña Jimeno y Baños de Valdearados. Parece el mundo visigodo manifiesta su continuidad del mundo tardorromano., Desde los primeros asentamientos visigodos de finales del siglo V hasta la invasión musulmana de la Península Ibérica (711-725) los germanos se fundirán con los hispanorromanos. Esta población visigoda nos ha dejado en la provincia de Burgos huellas arqueológicas en lugares como Amaya, Barbadillo del Mercado, Castrillo del Val, Clunia, Hinojar del Rey, Mijangos, Quintanilla de las Viñas, Rupelo, San Millán de San Zadornil o Santo Domingo de Silos

Indudablemente, la Edad Media ha sido la época que mayor huella ha dejado en la historia provincial. Tras unos siglos de dominio visigótico, a comienzos del siglo VIII, comenzaban a llegar los primeros musulmanes. Tarik alcanza el reborde burgalés de la cordillera septentrional en las inmediaciones de la vía que comunicaba Burdeos con Astorga y ocupó Peña Amaya.

La conquista musulmana encuadra, pues, Burgos dentro de al-Ándalus, el territorio ibérico bajo dominio del islam. Esta situación permanece entre los años inmediatamente posteriores al 711 y la conquista de la ciudad por parte del rey Alfonso III de León. Si bien, desde el punto de vista historiográfico se ha asumido la inexistencia de un poblamiento andalusí en la Cuenca del Duero, con poca representación de la población mudéjar asentada en aljamas repartidas por los principales núcleos urbanos de la cuenca, El hallazgo de ciertos documentos escritos y patrimoniales desvelan hoy que estas comunidades mantuvieron con fuerza algunos elementos de identidad puramente islámicos hasta las mismas fechas de su bautismo en 1502.



Las comunidades que poblaban los valles del norte se organizaron para emprender un lento avance repoblador hacia la Meseta. La arqueología y las fuentes establecen diferentes modelos de fortificación entre el Ebro y el Duero Burgalés, definidos por Castella, clausurae y fortalezas adelantadas.

Las primeras repoblaciones y estructuras de la provincia, están ligadas al monasterio y diócesis de Valpuesta, que ha significado tradicionalmente el origen de Castilla. Relacionado con movimientos de presura, el monasterio es fundado el año 804, por iniciativa de Alfonso II y del obispo Juan, quien junto con el abad Vítulo de Burceña son los encargados de llevar a cabo la colonización a través del sistema de "presuras" como sistema de ocupación y explotación de tierras.

Burgos va adquiriendo un cierto carácter central geográfico, dentro del conjunto territorial castellano. Este proceso de consolidación como centro único y relevante llegará a su cenit a la muerte de Sancho III el Mayor de Navarra, cuando se convierte en sede regia.

Habrà que esperar al siglo XI para encontrar el culmen del condado de Castilla con Sancho Garcés a la cabeza. Este siglo se caracteriza por un importante aumento demográfico, y con ello de las actividades socio- económicas, como la ganadería que favorece la interacción de señores y campesinos. La cristalización de la buena salud económica de la provincia junto con la gran cantidad de canteras de piedra, son las responsables de la creación de numerosas iglesias y templos románicos. En 1230 se produce la unión definitiva de Castilla y León con Fernando III.

7.2. ENTORNO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO EN MUNICIPIOS AFECTADOS

Las distintas administraciones públicas, especialmente las Comunidades Autónomas, muestran un creciente interés por gestionar sus recursos culturales y ello depende, en gran medida, de poder acceder a un amplio conocimiento del patrimonio cultural, en el que la arqueología juega un papel fundamental. Por ello no es casual que las diferentes Comunidades Autónomas hayan puesto en marcha distintos programas e iniciativas, con mayor o menor acierto, para elaborar su Carta Arqueológica Regional.

7.2.1. Entorno histórico-arqueológico de Iglesias

Iglesias, a 27 Km de Burgos. aparece por primera vez citado hacia 1250 por el padre Enrique Flórez en su obra "España sagrada" como "Eglesias", entre los pueblos que tributaban a la mitra burgalesa. El Marqués de la Ensenada nos ofrece en 1752 en su Catastro el testimonio de sus pobladores que declararon en las respuestas generales que pertenecían al señorío del marqués de



Villacampo. Ya contaba con 401 habitantes en el año 1848, como describe Madoz en su Diccionario geográfico. En el centro del pueblo está situada su iglesia, dedicada a San Martín, obispo, renacentista, de tres naves, con bóvedas, nervaduras y claves de piedra. El ábside es poligonal con grandes contrafuertes, lo mismo que las naves, que tienen cada una su ábside, y tiene el alero moldurado. La portada es de arco muy rebajado, casi adintelada, bajo un más amplio arco también rebajado. Tiene, además, otra portada bajo la torre, clasicista, de medio punto, con arcos, molduras y pilastrones y friso liso, bajo un tejadillo. Conserva las ermitas de Santa Centola, con ábside románico, y el Cristo de

7.2.2. Entorno histórico-arqueológico de Balbases

Los Balbases, a 12 kms. de Castrojeriz y 44 de Burgos. Está formado por dos barrios, que parece estuvieron ambos amurallados, separados por el arroyo Garzona y presididos cada uno por una iglesia, San Millán de los Balbases y San Esteban de los Balbases

Parece que sus raíces se remontan a época romana con referencias históricas a restos de esta época en el lugar conocido como "Los Palacios" corroborando en cierta medida la referencia escrita en un manuscrito anónimo del siglo XVIII en relación a su origen romano. Aparece citada en el "Cartulario de Arlanza" (926) y el Rey Alfonso VII le concedería a la villa, fuero en 1135, con el fin de acelerar la repoblación.

En 1493 la ciudad de Burgos consiguió una cédula real por la que se sacaron de la ciudad las ejecuciones de la Inquisición y se trasladaron a Los Balbases, por lo que se supone que aquí habría un rollo de ejecución, que ahora no existe.

Aparece con categoría de señorío en el "Catastro del Marqués de la Ensenada", pues pertenecía al Marqués de Los Balbases.

Aunque Pascual Madoz en su Diccionario geográfico le atribuye sólo 269 habitantes en 1848, al finalizar el siglo había experimentado una asombrosa subida hasta figurar con 1242 en su censo. Había decrecido hasta 998 en 1950. Como tenía dos barrios, también contaba con dos iglesias: Una dedicada a San Esteban, es gótica con restos románicos, de tres naves, con arcos y nervaduras de piedra y algunos añadidos con bóvedas ya de tracería del siglo XV-XVI. Tiene ventanales góticos, rosetones y canes lisos en los aleros. El ábside es también con contrafuertes y ventanales cegados. La portada es gótica, del siglo XIII, con arquivoltas lisas y amplias que dan una idea de abocinado, y capiteles vegetales. Tiene otra lateral, posterior, cegada.

La torre es cuadrada, también almenada, con vanos apuntados, dos campanas y una pequeña espadaña con un campanillo; tiene además otra espadaña pequeña con el hueco vacío.



El retablo mayor, es barroco-rococó, dando cabida a unas interesantes tablas de pintura que se atribuyen al llamado "Maestro de los Balbases".

La otra, dedicada a San Millán, situada en lo alto de una loma, es románica de transición. De tres naves y forma de cruz latina con bóvedas con nervaduras de piedra. Al exterior tiene canes y frisos con temas románicos. La portada es románica apuntada, con capiteles y tres arquivoltas. Y tiene otra gótica, añadida al costado meridional, con gran profusión de iconografía de pequeño tamaño en jambas y en sus cinco arquivoltas, de finales del siglo XII.

7.2.3. Entorno histórico-arqueológico de Hontanas

En pleno Camino de Santiago y en terreno desigual encontramos a Hontanas, a 9 Km de Castrojeriz y 35 de Burgos.

Encontramos su nombre escrito por primera vez el 28 abril de 1210 en la documentación del monasterio de San Salvador de Oña: "*et de Fontan*" y, según habitantes en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en 1752, era lugar de realengo.

En el año 1848 poblaban el lugar 134 personas, según testimonio de Pascual Madoz en su Diccionario geográfico

Cuenta con una iglesia, dedicada la Inmaculada Concepción, de estilo renacentista, de tres naves y capillas en cruz latina, con ábside rectangular. La portada es clasicista, adintelada, con pilastres y dos ventanas superpuestas, que se rematan en frontón triangular, bajo gran arco de medio punto en la torre, también renacentista, cuadrada, de tres cuerpos, con gran arco apuntado y galería, sobre el arco de la puerta, rematada en pináculos y cupulín, con seis huecos y cuatro campanas. La pila es renacentista con decoración de escamas y bolas, fuste cilíndrico y base poliangular; y el retablo mayor es barroco, de Fernando Peña, 1692, semicircular. Existen las ruinas de un antiguo convento, dedicado a San Miguel y un antiguo hospital de peregrinos, conocido ahora como "Mesón de los franceses". Según recoge Emiliano Nebreda están catalogados un yacimiento arqueológico Medieval y, además, uno posiblemente del Neolítico o Calcolítico y otros tres posiblemente.

7.2.4. Entorno histórico-arqueológico de Tamarón

Tamarón, a 12 km de Castrojeriz y 31 de Burgos. Aparece pronto escrito su nombre, pues en el cartulario del monasterio de San Pedro de Cardeña ya encontramos como posible el dato: "*de loco pernominata*". Sus pobladores afirmaron en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en 1752, que pertenecían al señorío del marqués de Tamarón. Pascual Madoz le asigna



en su Diccionario geográfico en 1848 la cifra de 167 habitantes³⁵. Como la inmensa mayoría de los pueblos de la provincia, creció a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX hasta llegar a 227 personas en el año 1900.

Tiene su iglesia dedicada a la Asunción de Nuestra Señora y es de una nave con capilla grande con pilastrones e impostas corridas y óculo. Su ábside es rectangular con contrafuertes y canes sencillos. La portada es gótico-plateresca, de arco de medio punto, con rosetas y enmarque de guardapolvos con bolas. Y la torre es cuadrada, amplia, rematada en almenas cubiertas por el tejado y una pequeña espadaña rematada en bola con una campana.

La pila es renacentista con acanalados, pie cilíndrico con molduras y base cuadrada; y el retablo mayor es rococó, probablemente de Pablo Sierra en 1755. En otro barroco hay un San Miguel del siglo XVI y en otro barroco un Calvario del siglo XIV y un Cristo Salvador del siglo XV.

Hay en su término un lugar denominado "carrera del rey" donde, según la tradición, tuvo lugar una batalla, el uno de septiembre de 1037, en la que muere Bermudo III de León.

7.2.5. Entorno histórico-arqueológico de Estepar

Se sitúa en la comarca del Alfoz, a orillas del río Arlanzón, correspondiendo a su ayuntamiento, 11 localidades. El primer dato escrito de su nombre lo encontramos en la documentación del monasterio de las Huelgas Reales de Burgos, en el año 1187¹⁰⁹ y el Catastro del Marqués de la Ensenada en sus respuestas generales lo cataloga como lugar de señorío, perteneciente al marqués de Castromont. Tenía 176 habitantes en el año 1848, según aparece en el Diccionario geográfico de Pascual Madoz. Desde el punto de vista patrimonial, destaca su Iglesia barroca, dedicada a nuestra Señora de la Natividad. Quedan las ruinas del castillo-palacio de los Castañeda (s. XV-XVI), con al-menas, matacanes y escudos.

Durante el año 2012, en los trabajos necesarios para la plataforma ferroviaria del AVE, del corredor norte-noroeste de alta velocidad, subtramo Estepar de la variante ferroviaria de Burgos, promovido por ADIF, Se documentó un número importante de estructuras pertenecientes a parte de una villa romana de grandes dimensiones, en la zona conocida como "Molino de Arriba".

Así mismo en el catálogo de yacimientos que figuran en la Memoria de las Normas urbanísticas Municipales del término de Estepar (BOCYL, 18 de marzo de 2010), se recogen los yacimientos denominados, "El vivero" (09-125-003-01), "Iglesia Nuestra Señora" y "Lagarejos".

Los trabajos de prospección dentro del inventario Arqueológico Provincial, recogen el yacimiento denominado "Tras la Torre" (09-125-003-02).



7.2.6. Entorno histórico-arqueológico de Rabé de las Calzadas

En el margen derecho del río Úrbel, cercano ya a su desembocadura en el Arlanzón, en el camino de Santiago.

En agosto de 949 aparece ya su nombre escrito en la documentación del monasterio de San Pedro de Cardeña. En un antiguo castillo, de su propiedad, del que no queda nada, se refugió y vivió el Obispo de Burgos don Luis Osorio de Acuña, en 1475. Y en 1752 sus pobladores declararon, en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada, que pertenecían únicamente al rey; era, pues, lugar de realengo¹². Pascual Madoz en su Diccionario geográfico le asigna 282 habitantes.

La iglesia dedicada a Santa Marina, fue reconstruida en 1879, conservando elementos anteriores, de una nave con capillas en cruz latina, y otra capilla, con bóvedas y cúpula, traídas del convento de San Pablo de Burgos.

La ermita de Nuestra señora del Monasterio es de origen renacentista, es la única que queda de las tres que s episcopales del siglo del siglo XVIII.

Se cita la existencia de yacimiento arqueológico con posibles restos Tardorromanos y Altomedievales y otro Medieval con posibles restos Tardorromanos y un puente posiblemente Medieval.

7.2.7. Entorno histórico-arqueológico de Tardajos

Su nombre aparece escrito por primera vez el 6 junio de 1041 en la documentación del monasterio de San Pedro de Cardeña, como: "Otero de Aggos" y sus pobladores declararon en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en 1752 que gozaban de la protección del rey, al que pagaban tributos, por tanto, era lugar de realengo. Contaba con 552 habitantes en el año 1848, según testimonio de Pascual Madoz en su Diccionario geográfico

Desde el punto de vista patrimonial, destaca su iglesia está dedicada a la Asunción de Nuestra Señora y es renacentista, de 1576, aunque gran parte se construyó más tarde, de una nave y grandes capillas en cruz griega.

Sin duda este emplazamiento ya fue importante en época romana, Su importancia queda atestiguada a partir documentación de la Ciudad de *Deobrigula*, dentro del *Conventus Cluniensis*, y su ubicación como Mansio en la vía *De Italia in hispanias*, en el itinerario *ab Astvrica Tarracone*



Se trata de una fundación ex novo (posiblemente del siglo I d. C.) situada en el interfluvio Urbel-Arlanzón, a los pies de un cerro, conocido como El Castro, con ocupaciones de Hierro I y II. Los trabajos de prospección superficial han permitido ubicar el asentamiento romano en la zona denominada "Las Quintanas", con una ocupación desde el siglo I al siglo V d.C. Parece que este yacimiento tiene una clara vinculación por su proximidad y secuencia cultural con la villa romana de "Molino de Arriba" situada en Bunuel, por tanto en el área de influencia del ámbito urbano de *Deobrigula*.

7.2.8. Entorno histórico-arqueológico de San Mames de Burgos.

Cercano a la Ciudad, pasada la vía del ferrocarril "Madrid -Hendaya", en la vieja carretera de Burgos a Valladolid. Alrededor se encuentran Tardajos, Rabé de las Calzadas, Frandovínez y Buniel.

Hasta el año 1352, en el censo pesquisa que manda hacer en toda Castilla el rey Pedro I, que más tarde dio origen al llamado Libro de las Behetrías, no encontramos escrito su nombre¹²⁶. Y era lugar de abadengo, dependiente del Hospital del Rey de Burgos, según declararon sus pobladores en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada en 1752¹²⁷. Su población ascendía a 126 personas en el año 1848, según consta en el Diccionario geográfico de Pascual Madoz.

Su iglesia está dedicada a San Mamés, mártir, renacentista del siglo XVI, de dos naves y una capilla circular; la una nave es gótica, con columnas, capiteles corridos, arcos y bóvedas estrelladas de piedra y la otra es renacentista, del siglo XV.

En su término municipal se han catalogado varios yacimientos arqueológicos con adscripción desde prehistoria a época romana: " San Andrés " (03-338-0002-01), "Camino Molino" (03-338-0002-02), "La corona" (03-338-0002-03), "Fuente del Lugar" (03-338-0002-04).

7.2.9. Entorno histórico-arqueológico de Villalbilla de Burgos.

En la antigua carretera de Burgos a León, apenas dejada la de Valladolid, junto a la vía del ferrocarril "Madrid-Hendaya", cercano al curso del río Arlanzón. En las cercanías se encuentran, Villacienzo, Burgos, Villalonquéjar, Tardajos y San Mamés de Burgos.

Su nombre escrito en febrero de 950, en el cartulario del monasterio de San Pedro de Cardeña y, aunque a comienzos del siglo XVI estaba unido a la mitra de Burgos, sus pobladores en 1752 declararon en las respuestas generales del Catastro del Marqués de la Ensenada que pertenecían



únicamente al rey, es decir, era lugar de realengo. El rey Alfonso séptimo le concedió el 1135 unos mini-fueros

En el año 1848 habitaban el lugar 189 personas, según certifica Pascual Madoz en su Diccionario geográfico.

La iglesia es barroca y está dedicada a la Asunción, con cabecera renacentista, de una nave de 720 metros cuadrados, con bóveda estrellada en cabecera y yesos moldurados en el resto. Su ábside es rectangular con contrafuertes en esquinas. La portada es apuntada, con fustes, capiteles vegetales y dos arquivoltas lisas, bajo pórtico con arco renacentista alto, con dos columnas y reja de hierro, y otra también apuntada, tapiada. Y la torre es una amplia espadaña, con tres huecos y dos campanas y un campanillo.

En su término se recogen varios yacimientos, desde prehistoria a época medieval: "Molino Ramón" (09-439-0003-01), "Moral" (09-439-0003-02), Polígono Industrial I (09-439-0003-03), "Polígono Industrial II" (09-439-0003-04), "Bajo Eras" (09-439-0003-05), "Era Vieja" (09-439-0003-06), "El Cueto" (09-439-0003-07).

7.3. ELEMENTOS PATRIMONIALES MÁS PRÓXIMOS A LA ZONA AFECTADA

Según la información de la que disponemos, no existen enclaves patrimoniales de los catalogados en este municipio que puedan verse afectados por el parque eólico de Iglesias. Los únicos elementos protegidos que se recogen en la base de datos de la Junta de Castilla con categoría de B.I.C, son las iglesias de San Millán y San Esteban en los Balbases y El Torreón y crucero en Hontanas, que no se ven afectados por la construcción del parque eólico.

Igualmente, y dentro de la caminería y ejes viarios Históricos, Se delimita la zona afectada por la declaración del conjunto histórico del Camino de Santiago (Camino Francés). El Camino Francés, a su paso por la Comunidad de Castilla y León, recorre la provincia de Burgos, Palencia y León, afectando a los términos municipales y núcleos urbanos. En este caso un tramo del mismo recorre los municipios de Iglesias y Hontanas. EL Camino de Santiago penetra en el término de Villalbilla de Burgos por el llamado Camino Francés o Camino Real a Tardajos. Su recorrido es de un poco menos de 3500m. A poco más de un kilómetro después de entrar en el término de Villalbilla, el Camino pasa junto al Hospital de Juan Mathé o Molino de Ramón, desde donde una vez cruzado el cauce, empieza su marcha por la raya divisoria entre los términos de Villalbilla y Villalonquéjar. Finalmente, un último tramo se adentra de nuevo en los terrenos de Villalbilla, para dejar su jurisdicción unos 150 m antes de llegar al Puente del Arzobispo, ya en el término de Tardajos.



Por otra parte, con respecto al eje viario romano, la vía que hace el recorrido desde Clunia a Sasamón, pasa por el Término de Estepar, mientras que la que hace su recorrido desde Cerezo de Riotirón a León Pasaría por Tardajos junto a la ciudad de Deobrigula.




Estos aspectos habrán de tenerse en cuenta tanto al hacer la prospección superficial sobre el terreno como a la hora de elaborar el informe técnico sobre estos trabajos.



8. FECHA Y FIRMA

FIRMADO EN TOLEDO, ABRIL de 2020

**REDACCIÓN**

REDACTADO	REVISADO	APROBADO
Virginia Requejo López Arqueóloga	Juan Manuel Roldán Arroyo Ingeniero Técnico Forestal, Col. 4.178	Luis Alfonso Monteagudo Martínez Responsable de Calidad y M.A.
		

Nº REV.	FECHA	CONTENIDO REVISIÓN
00	15/04/2020	Proyecto de Autorización de Trabajos Arqueológicos



IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL. está inscrita en el REA y sus técnicos han cumplido en todo momento con la reglamentación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y señalizaciones de seguridad aplicables, llevando los EPIS necesarios de acuerdo al trabajo a realizar y respetando las indicaciones del coordinador de seguridad y salud de la obra, así como las prescripciones del plan de seguridad y salud en cuanto al trabajo a desempeñar dentro de la obra.

IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL. se encuentra certificada en calidad y gestión medioambiental según normas UNE ISO 9001/14001 por Applus. En virtud de lo establecido en la ley orgánica 15/1999 Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, el promotor cuyos datos figuran en el presente documento consiente a IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL., el tratamiento de sus datos personales, así como la autorización a la comunicación con aquellas entidades respecto de las cuales IDEAS MEDIOAMBIENTALES SL tuviera concertado contrato de prestación y promoción de servicios. Los datos se incluirán en un fichero automatizado de IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL que dispone de las medidas de seguridad necesarias para su confidencialidad y que el promotor podrá ejercitar conforme a la ley sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a IDEAS MEDIOAMBIENTALES SL C/ San Sebastián n19 02005 Albacete.ref.datos.

Por todo lo anterior IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL., se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que maneje relativa a los trabajos realizados. Para la impresión de este documento IDEAS MEDIOAMBIENTALES, SL ha utilizado papel procedente de MADERA JUSTA, con Certificación FSC y se ha adquirido como un producto desarrollado bajo COMERCIO JUSTO, a través de la asociación copade.org.



San Sebastián, 19 – 02005 Albacete t 967 610 710 ~ ideas@ideasmedioambientales.com



9. ANEXOS

9.1. BIBLIOGRAFÍA

- Alday, A., Iriarte, E., Galindo Pellicena, M.A. (2016) "La cerámica de la Edad de Bronce en el yacimiento del Portalón de Cueva Mayor de Sierra de Atapuerca, Burgos, España". *Munibe Antropologia-Arkeologia* 67, pp 107-126
- Baldeón Baroque, J. (1989): "Las huellas Islam en la meseta norte". *Revista de la Facultad de Geografía e Historia* nº 4, Pp. 481-493.
- Cid Pérez, J (1985): *Historia de la Diócesis de Burgos*. Burgos
- García González, J.J. (1995): "Fronteras y fortificaciones en territorio burgalés en la transición de la antigüedad a la Edad Media". *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval*, 2. Pp 21-43.
- Gil, I. (1913): *Memorias de Burgos y su Provincia*. Burgos.
- Lecanda, J. A.y Palomino, A. (1999): "Dos modelos de ocupación del territorio en época visigoda en la Provincia de Burgos: "la región Montañesa septentrional y la comarca ribereña del Duero". *Actas del V congreso de arqueología Medieval Española*, pp.37-48.
- Madoz, P. (1987) Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar (1848-1850). Madrid.
- Nevreda Perdiguero, E (2016): La provincia de Burgos: sus pueblos. Su historia, sus personajes, sus iglesias. Tomo 1. Burgos.
- Pradales Ciprés D. y Gómez Santa Cruz. J (2003): " La arqueología romana en la provincia de Burgos" II. *Boletín de la Asociación Fernán González*, 226. Pp. 61-85
- Sánchez García, J. (2009) "El poblamiento y la explotación el paisaje en la meseta norte entre la Edad de Hierro y época Altoimperial. Una aproximación a través de la arqueología espacial". *Zephyrus*, LXIV. Pp 81-96.
- Villanueva Zubizarreta, O. y Araus Ballesteros, L. (2014): "La identidad musulmana de los mudéjares de la cuenca del Duero a finales de la Edad Media. Aportaciones desde la Aljama de Burgos. *Espacio, Tiempo Y Forma*, Serie III, Hª Medieval, t. 27, Pp. 526-546.



9.2. SOLICITUD DE TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PROMOTOR



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS

D. Nicolás Bohrer García-Atance en representación de la empresa **BOREAS WIND, S.L.**, con CIF: B-88073150 y con domicilio social en C/ Zurbarán, 7, bajo izquierda, 28010 Madrid, extiende el presente documento solicitando:

Autorización de la Viceconsejería de Cultura, a través de la Sección de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Turismo en Burgos, para realizar trabajos arqueológicos (prospección arqueológica sin sondeos) en relación con el proyecto:

“Parque Eólico IGLESIAS e infraestructuras de evacuación”, que se ubica en los términos municipales de Hontanas, Tamarón, Iglesias y Los Balbases, de la provincia de Burgos.

Y declarando que:

La empresa Ideas Medioambientales, S.L. y concretamente los arqueólogos **D. José Luis Serna López**, licenciado en Geografía e Historia, con la especialidad de prehistoria y arqueología por la Universidad de Valencia, y **D^a Virginia Requejo López**, Licenciada en Geografía e Historia, con la especialidad de Prehistoria y Arqueología por la U.A.M., quedan **designados como directores** de los trabajos arqueológicos relacionados con la realización de la **Estudio Valoración Histórico-Cultural** para el mencionado proyecto.

Firma y Sello:



BOREASWIND

En Madrid, a 16 de marzo de 2020



10. CARTOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA

10.1. UBICACIÓN DE PROYECTO Y E. PATRIMONIALES A ESCALA 1:25.000

10.1.1. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARQUE EÓLICO

10.1.2. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LAAT

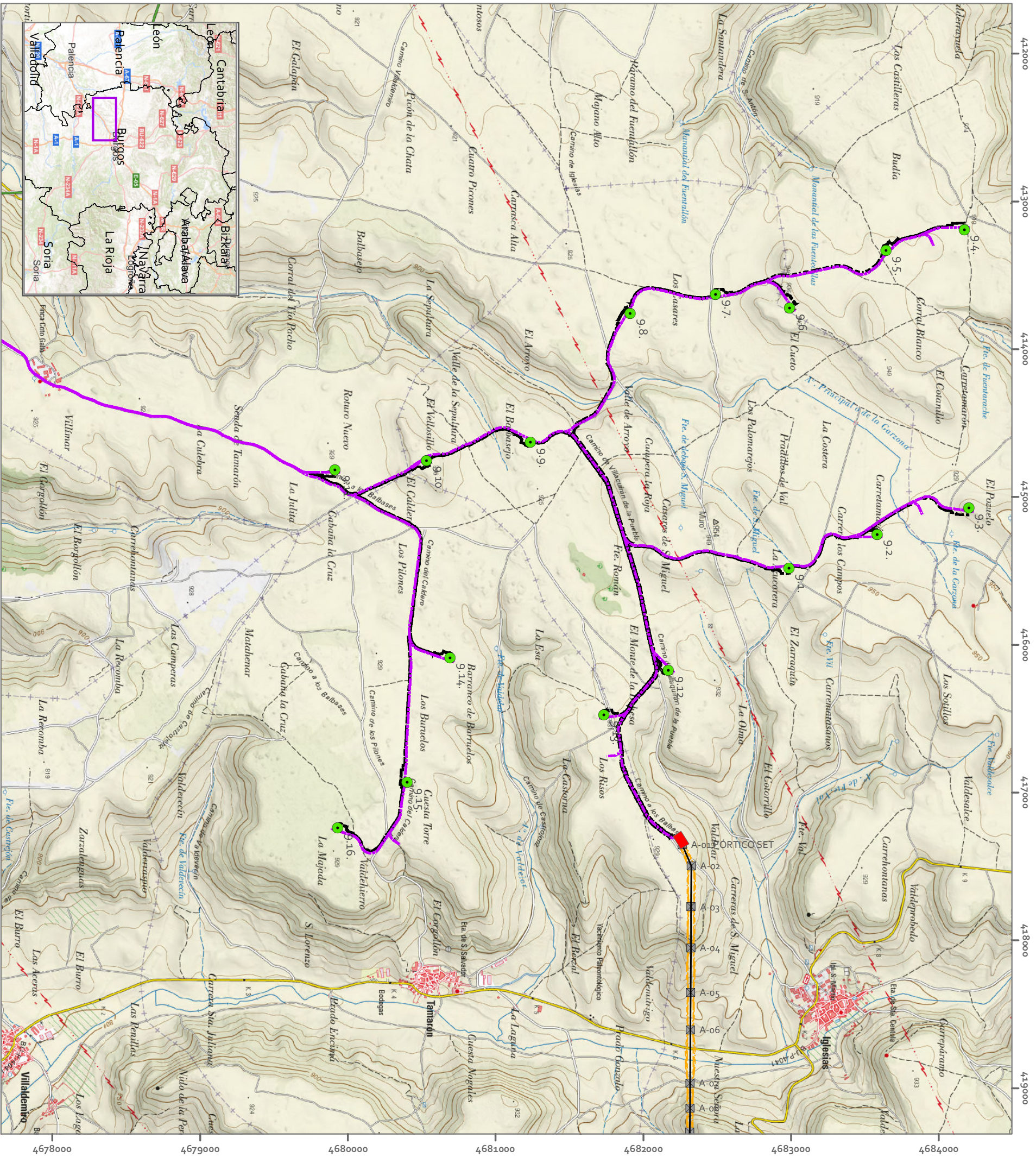
10.1.3. LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS LAAT

10.2. CATASTRAL Y ORTOFOTO A ESCALA 1:15.000

10.2.1 CATASTRAL Y ORTOFOTO. DETALLE DEL PROYECTO. PARQUE EÓLICO NORTE

10.2.2 CATASTRAL Y ORTOFOTO. DETALLE DEL PROYECTO. PARQUE EÓLICO SUR





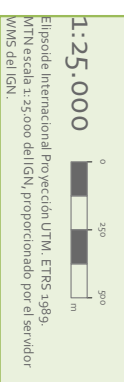
SOLICITUD PERMISO PATRIMONIO PARQUE EÓLICO IGLESIAS 96 MW Y LÍNEA AÉREA 220 KV.

TT.MM. IGLESIAS, TAMARÓN, HONTANAS, LOSBALBASES, ESTEPAR, RABEDAL, TARDAJOS, SANMAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA (BURGOS)

Legenda

- Aerogeneradores
- Subestación Colectora 30/220 KV
- Camino de servicio
- - - LSMT
- LAT de Evacuación 220 KV
- Apoyo LAT 220 KV
- Vuelo de la LAT 220 KV

PLANO 10.1.1. SITUACIÓN Y ACCESO (PARQUE EÓLICO)

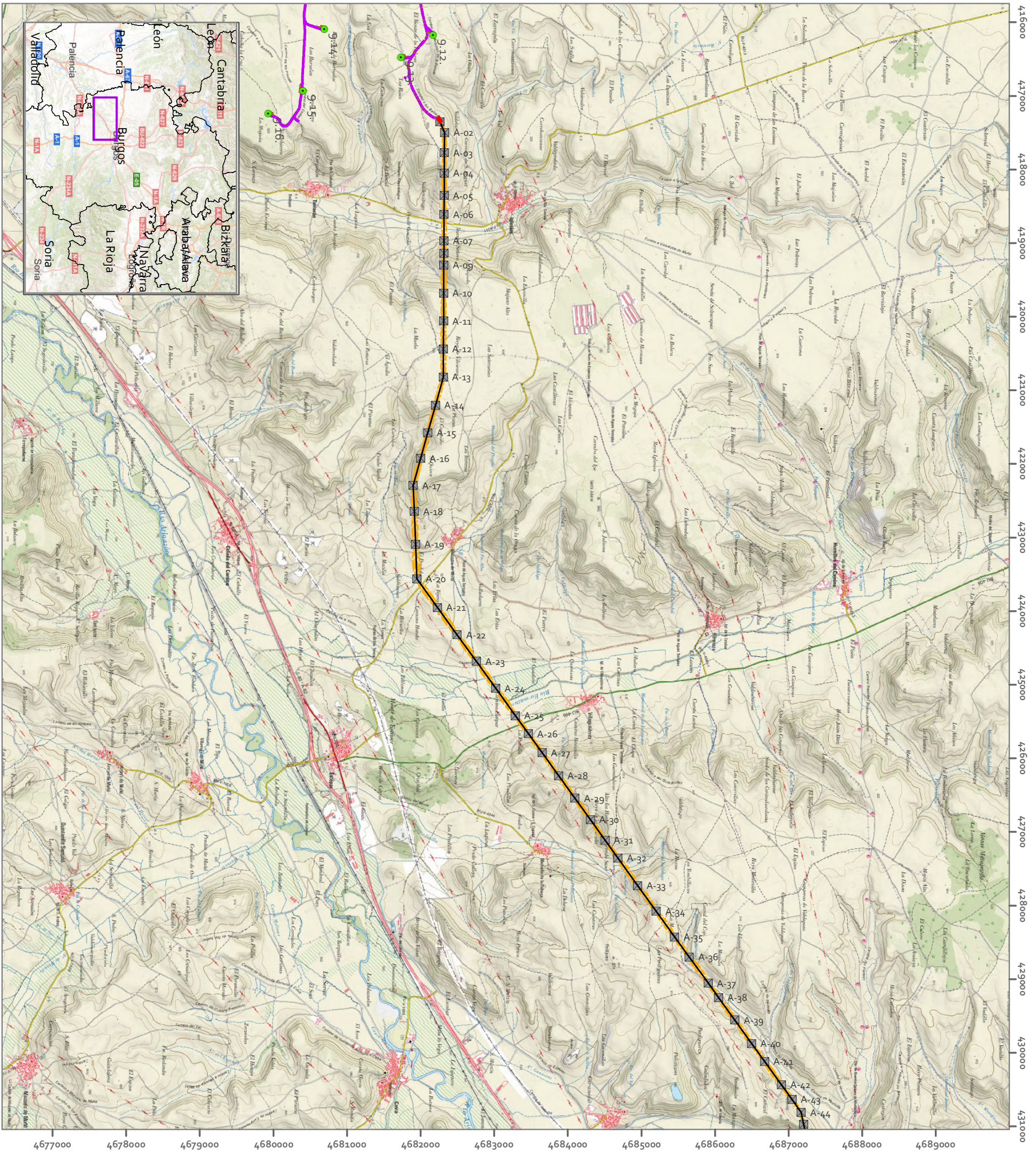


PROMOTOR
B REAS WIND

ideas
medioambientales

José Luis Serna López
Virginia Requero López
Consultores Arqueología





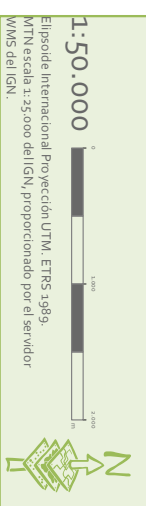
SOLICITUD PERMISO PATRIMONIO PARQUE EÓLICO IGLESIAS 96 MW Y LÍNEA AÉREA 220 KV.

TT.MM. IGLESIAS, TAMARÓN, HONTANAS, LOSBALBASES, ESTEPAR, RABEDAL, TARDAJOS, SANMAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA (BURGOS)

Legenda

- Aerogenerador
- Subestación Colectora 30/220 KV
- LSMT
- ~ LAT de Evacuación 220 KV
- ⊠ Apoyo LAT 220 KV
- Vuelo de la LAT 220 KV

PLANO 10.1.2. SITUACIÓN Y ACCESO (LAAT)



PROMOTOR

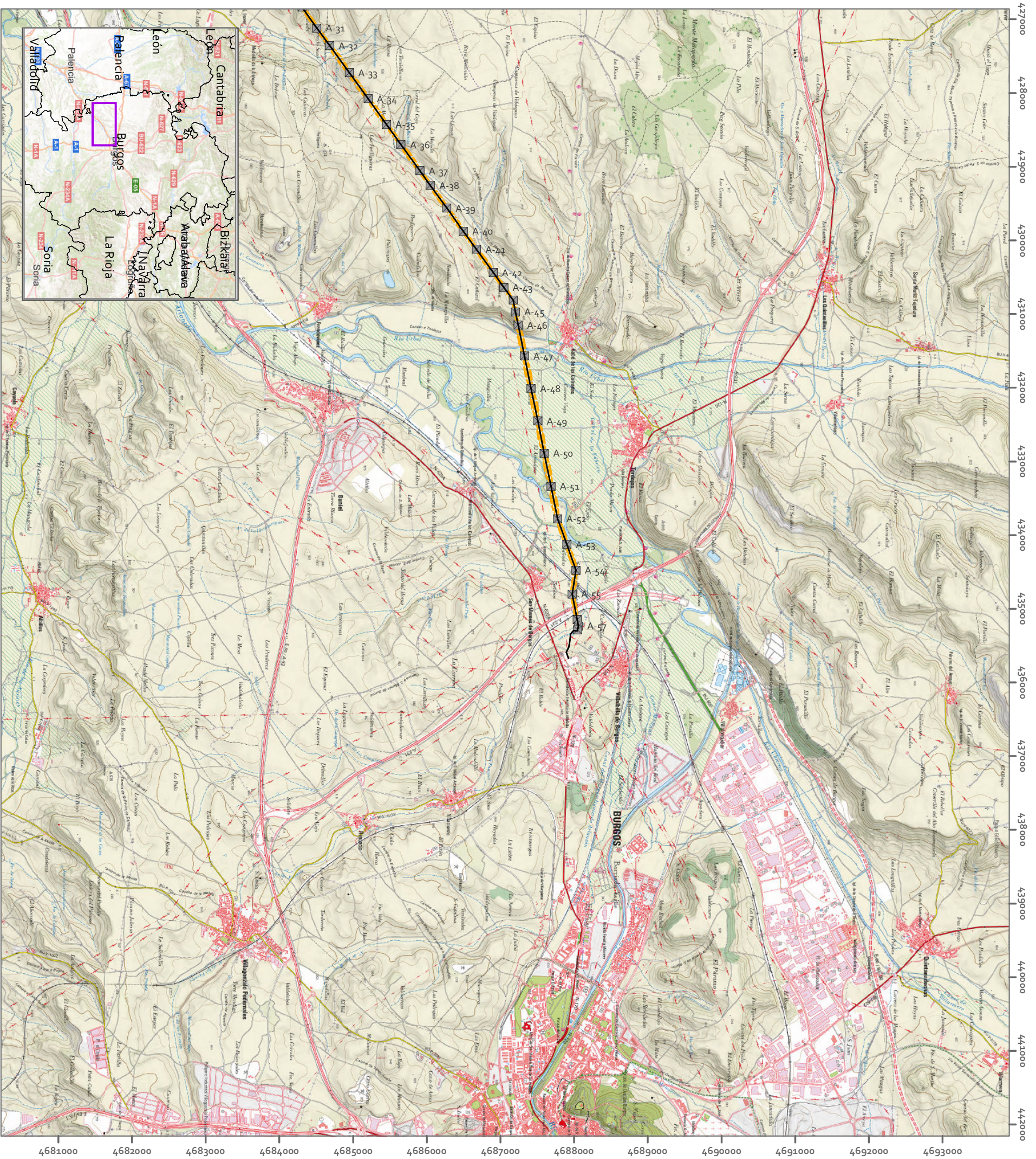


José Luis Serna López
Virginia Requero López
Consultores Arqueología



San Sebastián 19 - 48105, Leizor - 48941 (LTD) - ideas@ideasmedioambientales.com - www.ideasmedioambientales.com





SOLICITUD PERMISO PATRIMONIO PARQUE EÓLICO IGLESIAS 96 MW Y LÍNEA AÉREA 220 KV.

TT.MM. IGLESIAS, TAMARÓN, HONTANAS, LOSBALBASES, ESTEPAR, RABEDAL, TARDAJOS, SANMAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA (BURGOS)

Legenda

- Aerogenerador
- Subestación Colectora 30/220 KV
- Camino de servicio
- - - LSMT
- LAT de Evacuación 220 KV
- ⊠ Apoyo LAT 220 KV
- Vuelo de la LAT 220 KV

PLANO 10.1.3. SITUACIÓN Y ACCESO (LAAT)

1:50.000

Elipsoide Internacional Proyección UTM, ETRS 1989.
MTN escala 1:25.000 del IGN, proporcionado por el servidor
MMS del IGN.



PROMOTOR

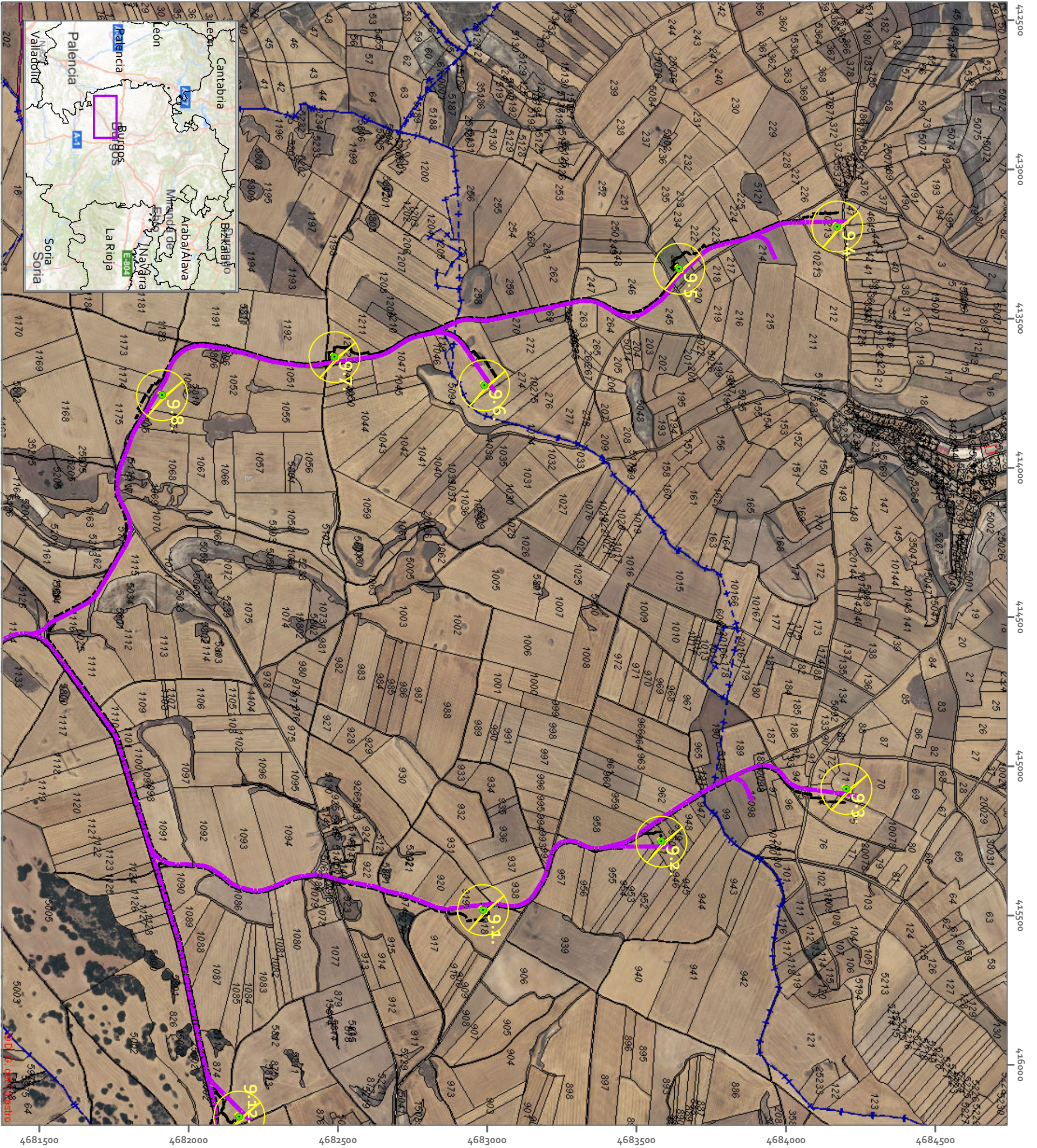


ideas
medioambientales

José Luis Serna López
Virginia Requero López
Consultores Arqueología
Consultores Arqueología

San Sebastián 9 - 48105 Leizor - 945111111 ideas@ideasmedioambientales.com www.ideasmedioambientales.com





SOLICITUD PERMISO PATRIMONIO PARQUE EÓLICO IGLESIAS 96 MW Y LÍNEA AÉREA 220 KV.

TT.MM. IGLESIAS, TAMARÓN, HONTANAS, LOSBALBASES, ESTEPAR, RABEDAL, TARDAJOS, SANMAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA (BURGOS)

Legenda

- Aerogenerador
- Vuelo del aerogenerador
- Camino de servicio

PROMOTOR

B REAS WIND

PLANO 10.2.1 CATASTRAL Y ORTOFOTO PARQUE EÓLICO - NORTE

1:1.2.300

0 100 200 m

Elipsoide internacional Proyección UTM. ETRS 1989.
MTN escala 1:25.000 del IGN, proporcionado por el servidor
MMS del IGN.

ideas medioambientales

José Luis Serna López
Virginia Requero López
Consultores Arqueología





SOLICITUD PERMISO PATRIMONIO PARQUE EÓLICO IGLESIAS 96 MW Y LÍNEA AÉREA 220 KV.

TT.MM. IGLESIAS, TAMARÓN, HONTANAS, LOSBALBASES, ESTEPAR, RABEDAL, TARDAJOS, SANMAMES DE BURGOS Y VILLALBILLA (BURGOS)

Legenda

- Aerogenerador
- Vuelo del aerogenerador
- Camino de servicio

PROMOTOR

B REAS WIND

PLANO 10.2.2 CATASTRAL Y ORTOFOTO PARQUE EÓLICO - SUR

1:1.2.300

0 125 250 m

Elipsoide internacional Proyección UTM. ETRS 1989.
MTN escala 1:25.000 del IGN, proporcionado por el servidor
MMS del IGN.

ideas
medioambientales

José Luis Serna López
Virginia Requero López
Consultores Arqueología

Sin. Sábada, 9 - C/CS. Alcazar 1. 46100 D. IdeasMedioAmbientales.com

